

CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION DE LA PLAZA DE COLON

Aunque todo concurso de ideas o proyectos merece la esencial atención de ARQUITECTURA, en el caso de la Plaza de Colón, el interés es máximo por concurrir aquí una circunstancia singularísima, la de ser convocado por el Ayuntamiento de Madrid, tan poco pródigo en concursos entre profesionales, pues no más de dos se tienen noticia de los convocados entre Arquitectos por este Ayuntamiento desde la pasada guerra.

Una ciudad del porte de Madrid, bien merecía más iniciativas como ésta, pues los problemas no son pocos y si tanto se habla de "colaborar" nunca mejor colaboración que la prestada por un concurso abierto.

LAS BASES

Aunque se transcriben literalmente, merecen algún comentario.

En cuanto al objeto del concurso, que es de IDEAS, para hacer compatibles cuatro fines:

a) Escenario y marco conmemorativo de la Gesta del Descubrimiento de América y de las figuras más destacadas que intervinieron en el descubrimiento del Nuevo Mundo.

b) Zona ajardinada que sirva de reposo y solaz al vecindario madrileño.

c) Solución a la encrucijada de las vías fundamentales que la zona comprende.

d) Estacionamiento público subterráneo.

Una aclaración muy importante:

La de que habrá de tenerse en cuenta la condición de solar no edificable.

Algo muy destacable de este concurso es la "abertura" a la presentación de equipos multidisciplinarios, pero admitiéndose fundamentalmente a "los técnicos competentes de grado superior".

Esta cláusula, por otra parte de perfecto acuerdo con la Ley (art. 24 de la Ley del Suelo), ha permitido por primera vez dentro de los concursos de urbanismo, la responsabilidad conjunta a profesionales de forma-

ción básica diferente pero incidentes en el campo del urbanismo en general.

En cuanto a la resolución del concurso, la base última: "3.9. Las soluciones presentadas quedarán de propiedad del Ayuntamiento de Madrid", nos parece que se debería precisar más, en especial, si son las presentadas, o las "premiadas".

EL FALLO

Algo importante son las fechas transcurridas. El concurso se convocó y publicó el día 13 de mayo de 1970, el plazo de presentación de los trabajos se estableció en 40 días (1 de julio) aunque posteriormente y en los últimos momentos, se prorrogó esta fecha al 31 de julio (lo que da un plazo de 70 días totales).

El fallo no se hizo público hasta el día 17 de diciembre, es decir transcurriendo cuatro meses y medio desde su entrega.

Creemos que es de todo punto interesante transcribir el texto literal del fallo, que se acompaña.

¿COMO QUEDARA LA PLAZA?

En virtud de la base 3.8. del concurso, las soluciones premiadas no determinan lo que el Ayuntamiento en su día hará con la plaza.

Por lo general, este tipo de solución ecléctica o "multisolución", nunca ha dado los resultados apetecidos, dando objeto a duras controversias entre los ejecutores de la solución y los autores de la idea. Más ortodoxo e interesante, desde el punto de vista práctico, sería que se mantuviera cualquiera de las ideas premiadas, aun en la inteligencia, que en la posterior fase de proyecto se mejoraran y ultimaran los aspectos de detalle.

En definitiva, existen buenas ideas para la Plaza de Colón. ¿Cuál será la definitiva? El Ayuntamiento tiene la contestación.

LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DEL CONCURSO.

1.1. El objeto fundamental del Concurso es facilitar ideas para la Ordenación urbanística de la nueva plaza de Colón —en un entorno limitado por las calles de Serrano y Goya, paseos de la Castellana y Recoletos y calle de Jorge Juan— orientada a conseguir que, en un espacio de excepcional situación, sean compatibles los fines siguientes:

a) Escenario y marco conmemorativo de la Gesta del Descubrimiento de América y de las figuras más destacadas que intervinieron en el descubrimiento del Nuevo Mundo.

b) Zona ajardinada que sirva de reposo y solaz al vecindario madrileño.

c) Solución a la encrucijada de las vías fundamentales que la zona comprende.

d) Estacionamiento público subterráneo.

1.2. En cuanto al entorno urbano se podrán proponer con absoluta libertad las ideas que cada concursante estime oportunas, e incluso pueden llegar a establecerse determinadas condiciones estéticas para los edificios de las calles adyacentes al espacio que se ha de ordenar y que puedan afectar al ornato del conjunto.

Habrà de tenerse en cuenta la condición de solar no edificable y sólo podrán proponerse aquellas obras que, teniendo un marcado carácter monumental, se consideren adecuadas e imprescindibles para resaltar

la categoría del conjunto o para construir un ámbito representativo conveniente a su carácter de punto de recepción de la ciudad.

1.3. En cuanto al ajardinamiento, se podrán proponer ideas para soluciones de jardinería que afecten no sólo a la nueva superficie que se incorpora al uso público, sino a la totalidad del espacio.

1.4. La nueva plaza de Colón, además de espacio representativo, es un punto clave en la red viaria de la ciudad, en el que confluyen con los ejes Norte-Sur, Castellana-Recoletos y Serrano las calles de Génova, Goya y Jorge Juan.

Cualquier solución que se presente ha de tener en cuenta esta circunstancia y debe suponer una mejora del nivel de servicio actual y de las condiciones de circulación existentes.

Como mínimo se mantendrá en todas las vías el mismo número actual de carriles, excepto en Goya y Jorge Juan, donde en cualquier caso es conveniente aumentar las secciones existentes. Asimismo se facilitarán los movimientos de intercambio entre calles.

Los concursantes podrán estudiar soluciones a desnivel para los movimientos principales o secundarios, y en todo caso presentarán una solución resuelta a un solo nivel, al menos en cuanto a los movimientos principales.

1.5. En el nuevo espacio público se establecerá un estacionamiento subterráneo de uso público con capa-

cidad para 1.000 coches, aproximadamente, y que ocupará el subsuelo más próximo a la calle de Serrano. Como orientación se adjunta un plano indicando los accesos que en principio se han previsto para el estacionamiento, pero se admiten variantes suficientemente justificadas.

2. PROPOSICIONES.

2.1. Podrán tomar parte en este Concurso todos los Técnicos competentes de grado superior, de nacionalidad española, admitiéndose todas aquellas propuestas que estén firmadas al menos por uno de ellos.

2.2. Se considerarán favorablemente aquellas propuestas que estén redactadas por Equipos politécnicos con participación de aquellas especialidades que más convengan a los problemas fundamentales planteados en el Concurso.

2.3. En cualquier caso, en las propuestas se indicarán claramente sus autores respectivos.

2.4. Los documentos indispensables serán:

a) Memoria descriptiva.

b) Planos de planta, a escala 1:500, y Planos de alzado y secciones. Todos ellos se presentarán en tableros indeformables, en un número no superior a diez por cada solución propuesta y normalizados al tamaño DIN A-0.

